



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 27

DÍA 20 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veinte de julio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las



Mercedes González Martínez.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 2015.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 13 de julio de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

**2.1.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2015 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 6.201/2014 de fecha 14/07/2015, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2015.

Visto el punto Undécimo de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2015.



2).- Abonar en la nómina del mes de julio de 2015 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Juan J. López.....	37 d. suplencia CD....	55,50 euros.
Juan J. López.....	37 d. suplencia CE....	82,51 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	30 d. suplencia CD....	45,00 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	30 d. suplencia CE....	66,90 euros.
J.Luis García F.....	43 d. suplencia CD....	64,50 euros.
J.Luis García F.....	43 d. suplencia CE....	95,89 euros.
Pedro Güemes.....	6 d. suplencia CD....	9,00 euros.
Pedro Güemes.....	6 d. suplencia CE....	13,38 euros.
Castor Díez.....	6 d. suplencia CD....	9,00 euros.
Castor Díez.....	6 d. suplencia CE....	13,38 euros.
Alfredo Gómez.....	7 d. suplencia CD....	10,50 euros.
Alfredo Gómez.....	7 d. suplencia CE....	15,61 euros.
J. I. Lacuesta.....	5 d. suplencia CD....	7,50 euros.
J. I. Lacuesta.....	5 d. suplencia CE....	11,15 euros.
Guillermo Gómez.....	9 d. suplencia CD....	13,50 euros.
Guillermo Gómez.....	9 d. suplencia CE....	20,07 euros.
Carlos Cubero.....	6 d. suplencia CD....	9,00 euros.
Carlos Cubero.....	6 d. suplencia CE....	13,38 euros.
Oscar Romero.....	4 d. suplencia CD....	6,00 euros.
Oscar Romero.....	4 d. suplencia CE....	8,92 euros.
Daniel Herrera.....	3 d. suplencia CD....	4,50 euros.
Daniel Herrera.....	3 d. suplencia CE....	6,69 euros.
José M. Muru.....	1 d. suplencia CD....	1,50 euros.
José M. Muru.....	1 d. suplencia CE....	2,23 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.



## **2.2.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 6.159/2015 de fecha 14/07/2015, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el segundo trimestre de 2015.

Vistas el punto Undécimo de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el segundo trimestre de 2015.

2).- Abonar en la nómina del mes de julio de 2015 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Juan J. López.....	60 d. suplencia CD....	90,00 euros.
Juan J. López.....	60 d. suplencia CE...	133,80 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	39 d. suplencia CD....	58,50 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	39 d. suplencia CE....	86,97 euros.
J.Luis García F.....	26 d. suplencia CD....	39,00 euros.
J.Luis García F.....	26 d. suplencia CE....	57,98 euros.
Pedro Güemes.....	4 d. suplencia CD....	6,00 euros.
Pedro Güemes.....	4 d. suplencia CE....	8,92 euros.
Castor Díez.....	5 d. suplencia CD....	7,50 euros.
Castor Díez.....	5 d. suplencia CE....	11,15 euros.



Alfredo Gómez.....25 d. suplencia CD....37,50 euros.  
Alfredo Gómez.....25 d. suplencia CE....55,75 euros.  
J. I. Lacuesta.....4 d. suplencia CD.... 6,00 euros.  
J. I. Lacuesta.....4 d. suplencia CE.... 8,92 euros.  
Guillermo Gómez.....5 d. suplencia CD.... 7,50 euros.  
Guillermo Gómez.....5 d. suplencia CE....11,15 euros.  
Carlos Cubero.....13 d. suplencia CD....19,50 euros.  
Carlos Cubero.....13 d. suplencia CE....28,99 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

**2.3.- SOLICITUD DE DANIEL HERRERA GONZALEZ DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION COMO HABLAR EN PUBLICO ON LINE**

Vista la instancia presentada por D. Daniel Herrera González, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 6.126/2015 de fecha 11/07/2015, solicitando el 50% de las horas del curso realizado fuera de la jornada laboral, e impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Cómo hablar en público" ..... 40.00 h.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/05/2015, por el cual se autorizaba a D. Daniel Herrera González la realización fuera del horario de trabajo del curso de formación "Cómo hablar en público".



Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán



acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)"

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Daniel Herrera González ha realizado un curso de formación, con una duración total de 40.00 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 40.00 horas son 20.00 horas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Daniel Herrera González, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 20.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en las Condiciones generales.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.



3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

**2.4.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION SEGURIDAD VIAL PREVENCIÓN DE ACCIDENTES IN ITINERE E IN MISION.**

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 6.128/2015 de fecha 12/07/2015, solicitando el 50% de las horas del curso realizado fuera de la jornada laboral, e impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Seguridad vial. Prevención de accidentes in itinere e in misión on line" ..... 04.00 h.

Considerando el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 10/06/2015, por el cual se autorizaba a D. D. Michael Carlos Medina Sinjal la realización fuera del horario de trabajo del curso de formación "Seguridad vial. Prevención de accidentes in itinere e in misión on line".

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.



2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.



2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)"

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Michael Carlos Medina Sinjal ha realizado un curso de formación, con una duración total de 04.00 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 04.00 horas son 02.00 horas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Michael Carlos Medina Sinjal, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 02.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en las Condiciones generales.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

**2.5.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL Y POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**



Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 6.090/2015 de fecha 10/07/2015, solicitando autorización para disfrutar de permiso los días 8/10/2015, 9/10/2015, 14/10/2015 y 15/10/2015, en compensación por las horas correspondientes al curso de formación "inglés básico", así como por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos; conforme al siguiente detalle:

30 horas por cursos de formación "inglés on line".

2 horas por realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/02/2015, por el que se autorizaba a D. José Miguel Muru Covalada la realización del curso de formación "Inglés online".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2015, por el que se reconoce a D. José Miguel Muru Covalada 30.00 horas de tiempo libre por la realización del curso de formación "inglés online".

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como



tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.



Resultando de lo anteriormente expuesto que D. José Miguel Muru tiene derecho a 30.00 horas de tiempo libre por la realización del curso de formación "inglés online"

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/04/2015 por el que se reconocen a D. José Miguel Muru Covaleda 8 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6/05/2015 por el que se autoriza a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute de 4 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/05/2015 por el que se autoriza a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute de 4 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.



Resultando de lo anteriormente expuesto,

- 1.- Que D. José Miguel Muru Covaleda tiene reconocidas por la realización de servicios extraordinarios, por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2015,  $8 \text{ h} * 1,75 = 14$  horas
- 2.- Que D. José Miguel Muru Covaleda ha disfrutado 8 horas de las 14 que tiene reconocidas.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute de los días de permiso por él solicitados -8/10/2015, 9/10/2015, 14/10/2015 y 15/10/2015-, conforme al siguiente detalle:

- 30 horas por cursos de formación "inglés online".
- 2 horas por realización de servicios extraordinarios (restantes 4 h.).

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.6.- ABONO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2014 ESTHER BARRASA ESTEBAN**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Esther Barrasa Esteban, R.E. N<sup>o</sup> 4.969/2015 de fecha 4/06/2015 por el que solicita se le abone parte correspondiente a la paga extra de diciembre de 2014.



Visto que D<sup>a</sup>. Esther Barrasa Esteban se incorporó a su puesto de trabajo tras el periodo de maternidad en fecha 12/08/2014.

Visto que D<sup>a</sup>. Esther Barrasa Esteban inició excedencia por cuidado de hijo menor en fecha 10/09/2014.

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D<sup>a</sup>. Esther Barrasa Esteban le corresponden 222,08 euros/brutos en concepto de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2014, según se detalla a continuación:

Sueldo base, 92,37  
Antigüedad, 11,03  
C. de destino, 54,43  
C. específico, 64,25

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup>. Esther Barrasa Esteban la cantidad de 222,08 euros/brutos en concepto de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2014, según se detalla a continuación:

Sueldo base, 92,37  
Antigüedad, 11,03  
C. de destino, 54,43  
C. específico, 64,25

2).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



## **2.7.- SOLICITUD DE OSCAR ROMERO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION MALTRATO Y ABUSO DE MUJERES**

Vista la instancia presentada por D. Oscar Romero, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 5.983/2015 de fecha 08/07/2015, solicitando se le conceda permiso por el tiempo reconocido por la realización del curso fuera de la jornada laboral "Maltrato y abuso de mujeres y menores" según el siguiente detalle:

El día 23/07/2015, 1 hora  
El día 24/07/2015, 8 horas.  
El día 29/07/2015, 8 horas.  
El día 30/07/2015, 8 horas.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/04/2015, por el cual se autorizaba a D. Oscar Romero la realización fuera del horario de trabajo del curso de formación "Maltrato y abuso de mujeres y menores on line", a desarrollar entre el 01/4/2015 y 30/04/2015.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/05/2015, por el cual se reconoce a D. Oscar Romero 25.00 horas de tiempo por la realización del curso de formación "Maltrato y abuso de mujeres y menores"

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.



2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)."

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar Romero, el permiso por el tiempo reconocido por la realización del curso fuera de la jornada laboral "Maltrato y abuso de mujeres y menores" según el siguiente detalle:

El día 23/07/2015, 1 hora

El día 24/07/2015, 8 horas.

El día 29/07/2015, 8 horas.

El día 30/07/2015, 8 horas.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

### **3.- AUTORIZACIÓN A BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., PARA ACOPIO TEMPORAL DE TIERRAS NATURALES EN PARCELA MUNICIPAL SITA EN CAMINO DE ALMÉNDORA.**



Dada cuenta del escrito presentado en fecha 7 de julio de 2015 por Alberto Pedraza Pérez, en representación de Bodegas Ramón Bilbao, S.A., en el que solicita autorización para realizar un acopio temporal de tierras naturales en una parcela municipal, sita en camino de Almédora, trasera con la Cooperativa Virgen de la Vega.

Visto el informe emitido en fecha 10 de julio de 2015 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar a Bodegas Ramón Bilbao, S.A., el acopio temporal de tierras naturales en la parcela municipal sita en camino de Almédora, trasera con la Cooperativa Virgen de la Vega, con el siguiente

condicionado:

1.- El solicitante fijará unos plazos para la retirada de la parcela de las tierras naturales.

2.- La urbanización perimetral de la parcela quedará, al menos, en las mismas condiciones en que se encuentra en la actualidad.

#### **4.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de julio de 2015 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre marca POTAIN, modelo mc.68b, número de fabricación 90.646/2002, en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34, donde se va a llevar a cabo la ampliación, reorganización y mejora de instalaciones de la bodega.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 16 de julio de 2015.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

7).- Deberá señalizarse e iluminarse adecuadamente el perímetro de ocupación de vía pública afectado por la instalación de la base de la grúa.

8).- Deberá reponerse a su estado actual el pavimento de acera, vía pública, ríogolas, sumideros, arquetas, bordillos, etc., que resulten dañados por la instalación de la grúa.

9).- Deberá realizarse un vallado perimetral de la base de la grúa, que impida el acceso de personas no autorizadas a la misma.

10).- Deberá señalizarse adecuadamente el espacio de vía pública afectado por el vallado de la grúa, a efectos de evitar accidentes.

11).- Deberá pintarse un paso de peatones provisional de color amarillo y mantenerse mientras la grúa permanezca instalada.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

12).- Dar cuenta en la próxima Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda.

**5.- SOLICITUD DE CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON GRÚA TORRE EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34 (BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A.).**

-----

Antes de dar lectura a la propuesta, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se ausenta de la sesión el Sr. Redondo.

-----

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de julio de 2015 por Calidad, Organización y Vivienda, S.L., solicitando licencia de ocupación de 18 m2. de vía pública con grúa-torre, en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34, donde se está llevando a cabo la ampliación, reorganización y mejora de instalaciones de Bodegas Ramón Bilbao, S.A.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 16 de julio de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.



2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

7).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

8).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

9).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

10).- Deberá realizarse un vallado perimetral de la base de la grúa que impida el acceso de personal no autorizado a la misma.

11).- Deberá señalizarse adecuadamente el espacio de vía pública afectado por el vallado de la grúa, a efectos de evitar accidentes.

12).- Deberá pintarse un paso de peatones provisional de color amarillo y mantenerse mientras la grúa permanezca instalada.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el



interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13).- Dar cuenta en la próxima Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda.

#### **6.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE ITALIA, NÚMERO 2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de julio de 2015 por Comunidad de Propietarios, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Italia, número 2.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 10 de julio de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de



tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

## **7.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL**



Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015, por el que se aprobaba la renovación de puestos del mercadillo municipal.

Habida cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2015, aceptando la renuncia presentada por D<sup>a</sup> Antonia Gabarri Amador a los puestos n<sup>o</sup> 5 y 6 del mercadillo de los sábados.

Visto que D<sup>a</sup> Antonia Gabarri Amador presenta nuevamente solicitud de los puestos n<sup>o</sup> 5 y 6 del mercadillo de los sábados.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el segundo semestre de 2015:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
M <sup>a</sup> Antonia Gabarri Amador	5 y 6	16,5	Textil

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.



5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

**8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D. DIEGO CASTRO OZALLA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DIEGO CASTRO OZALLA Y OTRO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN EN C/ AGRICULTURA, NÚMERO 5.**

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D. Diego Castro Ozalla, en nombre y representación de Diego Castro Ozalla y otro, comunicando el cambio de titularidad del Taller de Reparación sito en C/ Agricultura, nº 5. (antes a nombre de D. Aurelio Gutiérrez Saiz).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D. Diego Castro Oazalla en nombre y representación de Diego Castro Ozalla y otro, de Taller de Reparación sito en C/ Agricultura, nº 5 (antes a nombre de D. Aurelio Gutiérrez Saiz).

**9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE DOÑA MARÍA ANTONIA AEDO ANTOÑANZAS, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "EL ESCONDITE" SITO EN C/GRECIA, NÚMERO 1.**

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Redondo.

-----



Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D<sup>a</sup> María Antonia Aedo Antoñanzas, comunicando el cambio de titularidad de Bar "El Escondite" sito en C/ Grecia nº 1. (antes a nombre de D<sup>a</sup> María Iacobuti).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D<sup>a</sup>. María Antonia Aedo Antoñanzas, de Bar "El Escondite" sito en C/ Grecia nº 1. (antes a nombre de D<sup>a</sup> María Iacobuti).

**10.- SOLICITUD DE D. PEDRO J. ADUNA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES C/ CAMILO JOSÉ CELA NÚMEROS 2, 4, 6 Y 8, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA COMUNIDAD, CON ENTRADA POR AVDA. JUAN CARLOS I Y SALIDA POR LA C/ NTRA. SRA. DE VALVANERA.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Pedro J. Aduna, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de garajes C/ Camilo José Cela, nº 2, 4, 6 y 8, de licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad de 5,00 m. de entrada por la Avda. Juan Carlos I, y 4,00 m. de salida por la C/ Ntra. Sra. de Valvanera y con 2.800 m<sup>2</sup> de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro J. Aduna, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de garajes C/ Camilo José Cela, nº 2, 4, 6 y 8, licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad de 5,00 m. de entrada por la Avda. Juan Carlos I, y 4,00 m. de salida por la C/ Ntra. Sra. de Valvanera y con 2.800 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de las dos placas de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2015 que asciende a 222,00 euros, añadiendo a esta cantidad 60 euros en concepto de las dos placas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**11.- SOLICITUD DE D. CARLOS MARTÍNEZ ARMAS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO "LA CATA DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN", LOS PRÓXIMOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Carlos Martínez Armas, en nombre y representación de Grupo Empresarial Critería, S.L., de autorización para la realización de "La Cata del Barrio de la Estación", los próximos días 17, 18 y 19 de septiembre.

Vista la documentación presentada.

Dada cuenta de la reunión mantenida el pasado día 16 de julio de 2015 en la Casa Consistorial, con los responsables de la empresa organizadora, con el fin de estudiar las necesidades para la realización de dicho evento, y coordinar los diferentes servicios.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Autorizar a D. Carlos Martínez Armas, en nombre y representación de Grupo Empresarial Critería, S.L., la realización de "La Cata del Barrio de la Estación", los próximos días 17, 18 y 19 de septiembre.

2º.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que el solicitante necesite para el desarrollo de la actividad.

3º.- El Ayuntamiento de Haro queda eximido de cualquier responsabilidad acaecida por el desarrollo de la actividad.

4º.- El autorizado deberá cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, higiene...

5º.- Dar traslado de esta Resolución al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento.

**12.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "XVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA"**

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente, correspondientes a la realización de la actividad denominada "XVIII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja", así como las modificaciones incluidas y aceptadas por ambas partes.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, y Festejos con fecha de 16 de julio de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente, correspondientes a la realización de la actividad denominada "XVIII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja", de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2.)- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Promoción Cultural del Gobierno de La Rioja para que proceda a la tramitación del Convenio de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **13.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL VERANO CULTURAL 2015.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, y Festejos con fecha de 16 de julio de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Programa y Presupuesto del Verano Cultural 2015, en los siguientes términos:

#### **PROGRAMA DEL VERANO CULTURAL, HARO 2015**

##### **MES DE JULIO**

DÍA 20: X SEMANA DEL PINCHO, hasta el día 26 de julio, organizada por la Asociación de Comercio y Hostelería de Haro ACCIRA.

DÍA 21: TALLERES PARTICIPATIVOS a cargo de 5Q ANIMACIONES a partir de las 12:00 y 20:00 hs., en el Parque Manuel Anzuela.



DÍA 23: CONCIERTO DE VERANO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

DÍA 24: ACTUACIÓN MUSICAL PASACALLES, con el grupo DR. MAHA'S MIRACLE TONIC, a partir de las 21:00 horas en la zona de la Plaza de la Paz y la Herradura.

DÍA 24: CINE DE ESTRENO, LOS MINIONS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 22:00 hs.

DÍA 25: TEATRO, con la obra EL SILANO (Tragedia Romana), a partir de las 12:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 25: CINE DE ESTRENO, LOS MINIONS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.

DÍA 25: FIESTA MUSICAL ELECTRÓNICA, con la organización de Asociación Cultural 75 decibelios, a partir de las 23:00 hs. en la Plaza de Toros.

DÍA 25: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo de JORGE GARCÍA BAND, a partir de las 23:00 hs, en la Plaza de la Paz.

DÍA 26: CINE DE ESTRENO, LOS MINIONS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 18:00 hs.

DÍA 26: Vª RONDA CLÁSICA de MÚSICA, por diferentes calles de Haro, a partir de las 19:30 horas.

DÍA 27: CINE DE ESTRENO, LOS MINIONS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.

DÍA 28: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR, con el espectáculo EL COFRE DEL TESORO, a partir de las 20:00 hs., en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 29: DEPORTE DE AVENTURA, PIRAGÜAS, con la organización de OJASPORT, a partir de las 16:30 hs, punto de encuentro Gimnasio Oja Sport.

DÍA 29: CINE DE VERANO, PADDINGTON, a partir de las 22:00 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón.

DÍA 30: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

DÍA 31: MAGIA DE CALLE, con varios magos interactuando con la gente, a partir de las 20:30 hs, por la zona de la Plaza de la Paz y la Herradura.



## MES DE AGOSTO

DÍA 1: CARRERA SOLIDARIA, II MARCHA CIRCUITO URBANO DE HARO, a partir de las 17 horas recogida de boletos y animación y a partir de las 19:00 hs. Recorrido urbano, organizado por la Asociación Española contra el Cáncer.

DÍA 1: TEATRO AFICIONADO, con la obra BELLA Y BESTIA, a cargo del Campus Internacional de Teatro, organizado por el Consejo Local de la Juventud, a partir de las 20:00 y 22:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 1: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo MALASOMBRA + GRUPO INVITADO, a partir de las 23:00 hs, en la Plaza de la Paz.

DÍA 2: ACTUACIÓN FAMILIAR, con el espectáculo LA VUELTA AL MUNDO EN 80 DÍAS; EL MUSICAL, a partir de las 19:30 HORAS, en el teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 4: TALLERES DE POMPAS DE JABÓN a cargo de POMPERS, a partir de las 12:00 hs., en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 4: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR, con el espectáculo POMPERS a partir de las 20:00 hs., en los Jardines de la Vega.

DÍA 5: DEPORTE DE AVENTURA, PIRAGÜAS, con la organización de OJASPORT, a partir de las 16:30 hs, punto de encuentro Gimnasio Oja Sport.

DÍA 5: CINE DE VERANO, LAS OVEJAS NO PIERDEN EL TREN, a partir de las 22:00 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón.

DÍA 6: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

DÍA 7: CINE DE ESTRENO, DEL REVÉS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 21:00 hs.

DÍA 7: DANZAS DEL MUNDO con el grupo FLORES DE LOS URALES de Rusia, a partir de las 22:30 hs., en la Plaza de la Paz.

DÍA 8: CINE DE ESTRENO, DEL REVÉS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.

DÍA 8: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo SPLENIUM, a partir de las 23:00 hs, en la Plaza de la Paz.

DÍA 9: CINE DE ESTRENO, DEL REVÉS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.



DÍA 10: IX SEMANA DEL VINO, hasta el día 16 de agosto, organizada por la Asociación de Comercio y Hostelería de Haro ACCIRA.

DÍA 11: TALLERES DE CIRCO, a partir de las 12:00 hs., en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 11: VERBENA INFANTIL, a partir de las 19:30 hs., en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 12: DEPORTE DE AVENTURA, PIRAGÜAS, con la organización de OJASPORT, a partir de las 16:30 hs, punto de encuentro Gimnasio Oja Sport.

DÍA 12: CINE DE VERANO, ST. VINCENT, a partir de las 22:00 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón.

DÍA 13: MÚSICA CLÁSICA, con el grupo PURCELL, a partir de las 20:30 hs., en la figura de la Batalla del Vino (Palacio de Bendaña).

DÍA 13: II FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CIUDAD DE HARO, circuito CORTOESPAÑA 2015, primera jornada, a partir de las 22:00 hs. En el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 14: VI FERIA DE STOCK DE HARO, hasta el día 16, en la Plaza de la Paz, organizado por la Asociación de Comercio y Hostelería de Haro ACCIRA.

DÍA 14: PRESENTACIÓN DEL LIBRO, LA SOMBRA DE FOURNEAU, de Maite R. Ochotorena, a partir de las 20:00 hs., en la Sala Faro del Centro Municipal de Cultura, Palacio de Bendaña.

DÍA 14: ACTUACIÓN MUSICAL PASACALLES, con el grupo BRAZZTET M&V BRASS BAND, con el espectáculo JAZZ&FUSSION MUSIK (jazz, hip&hop, blues,...) a partir de las 20:30 horas en la zona de la Plaza de la Paz y la Herradura.

DÍA 14: CINE DE ESTRENO: TED 2, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 21:00 hs.

DÍA 15: CINE DE ESTRENO: TED 2, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.

DÍA 15: ACTUACIÓN CÓMICO MUSICAL; MONÓLOGOS, HUMOR, IMITACIONES,... a cargo del grupo LOS PECOS RIOJANOS, a partir de las 23:00 hs, en la Plaza de la Paz.

DÍA 16: CINE DE ESTRENO: TED 2, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.

DÍA 16: FESTIVAL DE JOTAS CIUDAD DE HARO en la Plaza de la Paz, a



partir de las 21:00 hs.

DÍA 18: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR, TRAPEROS DEL RÍO , a partir de las 20:00 hs., en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 19: DEPORTE DE AVENTURA, PIRAGÜAS, con la organización de OJASPORT, a partir de las 16:30 hs, punto de encuentro Gimnasio Oja Sport.

DÍA 19: CINE DE VERANO, BIG HERO, a partir de las 22:00 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón.

DÍA 20: ACTUACIÓN MUSICAL, a cargo del guitarrista LEONARDO ALONSO (ex guitarrista de Malevaje y Lunfardo Tango), guitarra, folklore y tango argentino, a partir de las 20:15 hs. en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 20: II FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CIUDAD DE HARO, circuito CORTOESPAÑA 2015, segunda jornada, a partir de las 22:00 hs. en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 21: JORNADAS URBANAS 2015: MASTERCLASS HIP HOP, a partir de las 20:15, con ponentes locales, escuela de Arte y Danza HARTerapia, en la Plaza de la Paz. Actuación Terapia Hip Hop a partir de las 23:30 horas.

DÍA 21: CINE DE ESTRENO: LOS CUATRO FANTÁSTICOS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 21:00 hs.

DÍA 22: TORNEO DE 3X3 DE FÚTBOL MIXTO, en las pistas de patinaje de la zona de El Mazo, a partir de las 10:00 hs., fase eliminatoria el sábado 22 durante todo el día, finales domingo 23, organizado por Haro Sport Club.

DÍA 22: CINE DE ESTRENO: LOS CUATRO FANTÁSTICOS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.

DÍA 22: DEGUSTACIÓN, a cargo de Peña Los Veteranos, a partir de las 20:00 hs. en la Plaza de la Paz.

DÍA 22: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo SAOCO partir de las 20:30 hs y 23:00 hs, en la Plaza de la Paz.

DÍA 23: CINE DE ESTRENO: LOS CUATRO FANTÁSTICOS, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 y 21:00 hs.

DÍA 23: DANZAS DEL MUNDO con el grupo OLESYA PETRASEN de Rusia, a partir de las 21:00 hs., en la Plaza de la Paz.

DÍA 25: ACTIVIDAD INFANTIL PARQUE TEMÁTICO DEL OESTE a partir de las 12:00 y 18:00 hs., en el Parque Manuel Anzuela.



DÍA 25: ACTUACIÓN MUSICAL MÚSICAS DEL MUNDO PLECTRO, DAS BADISCHE ZUPFORCHESTER, a partir de las 21:00 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 26: DEPORTE DE AVENTURA, PIRAGÜAS, con la organización de OJASPORT, a partir de las 16:30 hs, punto de encuentro Gimnasio Oja Sport.

DÍA 26: CINE DE VERANO, DIOS MIO, ¿PERO QUÉ TE HEMOS HECHO? a partir de las 22:00 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón.

DÍA 27: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

DÍA 27: Inicio de la XV REGATA INTERNACIONAL DE GLOBOS AEROSTATICOS, con duración hasta el día 30 de agosto, organizado por el Club Riojano de Aerostación.

DÍA 28: ACTUACIÓN MUSICAL PASACALLES CUBANO, con el trío TAPAS CON SON, a partir de las 20:30 horas en la zona de la Herradura.

DÍA 28: CINE DE ESTRENO: ATRAPA LA BANDERA, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 21:00 hs.

DÍA 29: XXII TORNEO DE VOLEY CALLE, en la zona de El Mazo, a partir de las 10:00 hs., organizado por el Club Voleibol Haro.

DÍA 29: CINE DE ESTRENO: ATRAPA LA BANDERA, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 hs. y 21:00 hs.

DÍA 29: ACTUACIÓN MUSICAL HOMENAJE A LOS PANCHOS, con el grupo TRÍO ENSUEÑO a partir de las 20:30 horas y 23:00 hs., en la Plaza de la Paz.

DÍA 30: CINE DE ESTRENO: ATRAPA LA BANDERA, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:00 hs. y 21:00 hs.

DÍA 30: PASACALLE MUSICAL ITINERANTE con MONSTRUOS (rock&roll) a partir de las 21:30 horas desde la Plaza de la Paz hasta los jardines de la Vega donde a partir de las 22:45 horas se llevará a cabo un ESPECTÁCULO NOCTURNO PIROMUSICAL fin del Verano Cultural.

#### **EXPOSICIONES EN EL TEATRO BRETÓN:**

EN TRES DIMENSIONES: VEGA ZABALA, del 27 de julio al 16 de agosto.

FOTOGRAFÍA: IV CONCURSO FOTOGRÁFICO TRADICIONES RIOJA, del 18 al 30 de agosto.



PINTURA: ESCUELA DE ARTE DE HARO, del 2 al 16 de septiembre

HORARIOS: de lunes a viernes de 19 a 21 hs., sábados, domingos y festivos de 12 a 14 hs.

Estos horarios se modificarán de acuerdo a la programación del teatro.

### TREN TURÍSTICO DEL VINO

Viernes, sábados domingos y festivos hasta el día 20 de septiembre, horarios en oficina de turismo.

### NOTAS AL PROGRAMA:

- 1.- La organización se reserva el derecho para la suspensión o modificación de los diversos actos, que se avisaría con la mayor antelación posible.
- 2.- Todos los actos de iniciativa privada necesitarán la debida autorización municipal.
- 3.- La participación en los actos es totalmente voluntaria, por lo que el Ayuntamiento de Haro se inhiere de todo tipo de responsabilidad derivada de los mismos a quienes participen en ellos, así como de aquellos que no respeten las medidas de seguridad y normas de realización de las actividades.

### **PRESUPUESTO DEL VERANO CULTURAL, HARO 2015**

<b>[REDACTED]</b>	<b>36.823,50</b>
<b>1. ACTUACIONES MUSICALES</b>	<b>19.388,00</b>
25 DE JULIO	1.250,00
25 DE JULIO	1.755,00



RONDA CLÁSICA	2.000,00
1 DE AGOSTO	1.573,00
7 DE AGOSTO	900,00
8 DE AGOSTO	1.600,00
13 DE AGOSTO	300,00
14 DE AGOSTO	900,00
15 DE AGOSTO	1.400,00
16 DE AGOSTO	1.360,00
20 DE AGOSTO	250,00
21 DE AGOSTO	1.000,00
22 DE AGOSTO	2.100,00
23 DE AGOSTO	900,00
25 DE AGOSTO	600,00
28 DE AGOSTO	700,00
29 DE AGOSTO	800,00

**2. ACTUACIONES INFANTILES Y DIVERSAS** **13.661,50**

DEPORTE DE AVENTURA	1.000,00
21 DE JULIO	1.270,50
28 DE JULIO	1.331,00
4 DE AGOSTO	1.200,00
11 DE AGOSTO	1.210,00
18 DE AGOSTO	1.150,00
25 DE AGOSTO	1.700,00



30 DE AGOSTO	1.500,00	
ESPECTÁCULO FUEGO	2.600,00	
31 DE JULIO	700,00	
<b>3. VARIOS</b>		<b>3.774,00</b>
CINE DE VERANO	1.200,00	
FESTIVAL CORTOS	424,00	
ELECTRA	500,00	
SGAE	800,00	
PUBLICIDAD, VARIOS, SEGUROS,...	850,00	

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Laura Rivado, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

No hubo.

#### **15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja en



el que se solicita se comuniquen el nombre de tres Ayuntamientos, antes del día 22 de agosto, para la renovación de los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, concediendo subvención para el desarrollo del Campamento Urbano por un total de 720 euros y para Convivencia en Albergue por un total de 870 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Secretaría de Estado de Turismo, del plazo para justificar el empleo de los intereses generados al cierre de la tercera anualidad del Plan de Turismo "Haro, patrimonio del vino".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia N° 156/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°2 de Logroño, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Promociones Errotagain, S.L. (P.A.66/2013).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

A propuesta del Sr. Salazar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- Felicitar a D. Luis de la Fuente por el logro obtenido en el Europeo de Fútbol con la Sub 19, y por colocar el nombre de la ciudad de Haro en tan alto lugar.

A propuesta del Sr. Redondo y en relación con la solicitud del Defensor del Pueblo N° Exp. 15004005, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

1.- Dar traslado de la misma al Arquitecto Municipal y a la Secretaria General para que se emita un Informe al efecto y se remita la información solicitada.

2.- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal de Obras, Urbanismo y Vivienda.



A propuesta del Sr. Redondo y en relación con el escrito presentado por D. Juan Luis Sobrón Sobrón referido a los desprendimientos en La Atalaya, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dar traslado al Arquitecto Municipal para que emita un Informe al efecto.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira